



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 268 /

COPIAPÓ, 18 JUL 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado "**Construcción Centro de Salud Familiar Pedro León Gallo, Copiapó**", Código BIP **30044040-0** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.-ASÍGNESE y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó los bienes correspondientes al Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ**", Código BIP **30044040-0**, financiados con recursos del FNDR.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Transferencia de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

"CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO"

CODIGO BIP 30044040-0

En Copiapó, a 13 de febrero del 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MARCOS LOPEZ RIVERA** en su calidad de Alcalde Cédula Nacional de Identidad N° 7.096.673-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco 857, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30044040-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO"
CÓDIGO BIP-30044049-0

EGRESIVO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO		LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION			
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION		
31	25-01-2017	7.389.900	4.303	07-12-2016	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA BLUEMEDICAL S.A.	7.389.900	07-12-2016	9	OTIVO/TALMOSCOPIO	880.000	7.389.900	DE PARED	DEPENDENCIA CESFAM PEDRO LEON GALLO	
32	25-01-2017	89.564	181.811	20-11-2016	COMERCIAL RED OFFICE LTDA.	89.564	20-11-2016	2	HERVIDOR	38.812	89.564	170 X 11400 2 LITROS MAS		
33	25-01-2017	1.600.497	1.367	25-12-2016	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICOS SPA	1.600.497	24-11-2016	12	ESFINGOMANOMETRO	48.500		MERCURIAL DIAGNOSTICADOR MERCADULTA 600270 - ADC		
								12	BRAZALETE	29.097	415.905	ADULTO OBIESO PREMIUM 2 TUBO		
								12	BRAZALETE	17.603	252.513	ADULTO LARGO CON PERA DE INSUFILACION		
								12	BRAZALETE	10.622	131.042	ADULTO PEQUEÑO 2 TUBOS		
34	25-01-2017	93.341	8.034	30-08-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA.	93.341	05-10-2016	2	REFRIGERADOR	36.907	87.981	COLEMAN COOLER CON RUEDAS 47 LITROS	DESCUENTO TOTAL \$2.426	
								3	CAJAS	2.310	6.247	PLASTICAS CITRAPA AFILABLE 18 LITROS		
35	25-01-2017	1.352.867	1.701	14-11-2016	SOC. COMERCIAL E INVERSIONES RUBEN CASTAGNETO E HIJO COMPANIA LTDA.	1.352.867	10-11-2016	20	PINZA	1.424	33.891	ANATOMICA PUNTA PLANA 13CM		
								20	PINZA	1.584	37.699	QUIRURGICA 1X2 DIENTES 13 CM		
								20	ALICATE	7.000	166.000	CURVO PODOLOGICO GRANDE 16CM		
								20	CAJA	4.500	107.000	ACERO BOX 19" 175CM		
			20	ALICATE				3.150	74.970	CURVULAR				
			20	ALICATE				7.000	166.000	CURVO CHICO PODOLOGICO				
			20	ALICATE				7.200	171.360	FRONTAL RECTO PARA LAS				
			20	ALICATE				9.000	216.000	RECTO NORMAL PODOLOGICO				
			20	ALICATE				5.200	123.780	RECTO FINO PUNTA ENCAMINADA				
			20	ALICATE				9.000	216.000	RECTO NORMAL PODOLOGICO 13 CM				
36	25-01-2017	185.427	3.593	04-10-2016	ADELA DEL CARMEN LEON IBARRA.	185.427	11-10-2016	1	COCINA	187.395	185.427	MABE 4 PLATOS CON TAPA CMC65190CH 0	DESCUENTO TOTAL DE \$2.130	
								1	SET	36.729	43.708	RECIPIENTES TERMINADO Y RECIPIENTES MANUALES DE 118 PIEZAS		
37	25-01-2017	85.537		04-10-2016		85.537		1	SET	18.900	22.491	HERMIERAS STANLEY DE 6 PIEZAS		
38	25-01-2017	1.851.640	41	29-09-2016	PABLO ANDRES CARSTENS RIOS	1.851.640	26-09-2016	4	MUEBLE	389.000	1.851.640	CLINICO RODANTE		
39	25-01-2017	129.577	840.295	06-12-2016	DIPROMED S.A.	129.577	12-01-2016	3	LAMPARAS	36.296	129.577	HALO FLEXIBLE		
40	25-01-2017	143.714	47.227	16-11-2016	BRAUN MEDICAL S.P.A.	143.714	22-11-2016	17	RIÑONERA	7.104	143.714	250 MM X 300R X 305R		
41	25-01-2017	193.942	710	20-10-2016	TECNOCLASS SPA	193.942	25-10-2016	2	ACCESORIOS DEPORTIVOS	11.642	27.843	NEW LEADER DICO BALANCE FREEMAN	DESCUENTO TOTAL \$3.328	
								2	ACCESORIOS DEPORTIVOS	71.478	170.118	ROMAN BALON BODU EQUILIBRIO 60CM		
42	25-01-2017	1.108.525	8.103	29-09-2016	SEIGARD CHILE S.A.	647.689	05-10-2016	1	BALON	5.279	6.282	BADY FOOTBALL METALIZADO 11"3 CHILE	DESCUENTO GENERAL \$60.473	
								1	BALON	4.547	5.173	BASKETBOL N°5		
								1	MINI BALON	3.687	4.285	HAND BOL		
								1	PELOTA	4.233	5.037	FUTBOL MEDIDA OFICIAL		
								1	BOWLING	26.920	32.005	MADERA NATURAL		
								1	OPUESTOS	20.214	24.659	LENGUAJE EDUCO OPUESTOS		
								1	JUEGO	40.036	47.646	EMOCIONES NIÑOS DEL MUNDO		
								1	TARJETAS	12.804	15.356	PRENDAS DE VESTIR		
								1	FOTOGRAFIAS	11.903	14.165	RESTRICION HUMANO		
								1	SUSTANTIVOS	12.256	14.587	OBJETOS		
								1	PUZZLE	8.104	9.644	SEPARACION FIGURAS GEOMETRICAS		
								1	ATRA	30.408	36.207	CON PIEZURA		
								1	SET	36.729	43.708	MUSICA PREESCOLAR		
								1	MALETA	26.857	31.960	MUSICAL MADERA		
								1	SET	21.803	25.946	TIERES DE DEDOS		
								1	PERSONALES DE CUENTOS	28.728	34.186			
								1	PARAJA MUÑECOS	29.377	34.959	MUÑECOS AFRICANOS VESTIDOS		
								1	PARAJA MUÑECOS	29.377	34.959	VESTIDOS BAUN BLANCA		
								1	GRAN FAMILIA	10.427	12.646	7 PIEZAS		
								1	SET	17.104	20.354	TIERES DE DEDOS (6 UNIDADES)		
								1	ANIMALES	37.629	44.750	DEL ZOO		
								1	SET	30.785	46.154	TIERES ANIMALES DE LA GRANJA (6)		
								1	CARDY	15.214	18.105			
								1	TORRETA	21.234	25.537			
								1	TREN	25.707	24.713	ANIMAL		
								1	PUZZLE	10.273	12.225	ANIMALES		
								1	TORRE	8.915	8.229	APILABLE DE MADERA		
			1	FORMAS ANIMALES				19.088	12.002					
			1	PUZZLE				12.724	14.547	ASOCIACION DE ANIMALES				
			1	PARAJA MUÑECOS				29.442	35.636	ASIATICOS VESTIDOS				
			1	PUZZLE				16.222	19.304	LA CIUDAD				
			1	ALFOMBRA				14.795	17.608	PUZZLE ALFABETO 26 PIEZAS A-Z				
			1	ALFOMBRA				11.640	13.675	MAPA CIUDAD 8 PIEZAS				
			1	CUBO				37.954	46.177	ACTIVIDADES PRIMAVERA				
			1	SONAJERO				4.883	5.585	COGENTE LEON				
			2	MOVIL MUSICAL				17.568	41.817	DISÑO IN SECTOS				
			1	SONAJERO				4.547	5.411	CASCABEL (HIPODROMO)				
			1	SET				22.290	26.525	6 MEDIOS DE TRANSPORTE				
			1	SONAJERO				4.772	5.679	MADERA				
			1	SET				5.568	11.422	BOWLING REEMPLAZA W41215				
			1	ARRASTRE				6.027	7.172	PESCADO				
			1	ARRASTRE				11.120	15.613	GATO				
			1	SET				38.965	46.248	CONSTRUCCION DE MADERA				
			3	CUBOS				14.130	50.444	APILABLES				
			1	TORRE				8.176	9.729	ARCOSIS				
			2	CUBOS				9.506	22.628	APILABLES CON IMAGENES				
			1	ANIMALES				25.244	30.040	JUNGLA				
1	ANIMALES	25.244	30.040	DEL OCEANO										
2	TELEFONO	17.605	30.000	MODERNO										
1	CAJA	18.164	21.515	CON FRUTA										
1	CAJA	17.626	20.975	CON VEGETALES										
1	SET	16.841	20.041	MEDIOS DE TRANSPORTE DE MADERA										
1	DOMINO	10.837	12.886	26 UNDS (OBJETS)										
80	31-01-2017	1.010.316	71	09-01-2017	CONDORCIO EMPRETARIAL CHILE UNIDO LTDA.	1.490.316	11-01-2017	3	MUDADORES	283.000	1.010.316	PEDIATRICOS	ASIGNACION EQUIPAMIENTOS	
81	31-01-2016	236.776	71	09-01-2017		338.776		1	MUDADOR	203.000	336.776	PEDIATRCO	ASIGNACION EQUIPOS	

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO"** Código BIP 30044040-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ"**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ"**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS LOPEZ RIVERA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, consta en Acta de Proclamación de fecha 24 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE PRESENTE que los bienes objeto del presente convenio serán administrados y destinados en los términos y para los fines determinados en el convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargada del Proyecto
 - 6.- Asesoría Jurídica Prog.02
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

“CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO”

CODIGO BIP 30044040-0

En Copiapó, a 13 de febrero del 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MARCOS LOPEZ RIVERA** en su calidad de Alcalde Cédula Nacional de Identidad N° 7.096.673-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco 857, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30044040-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO**" Código BIP 30044040-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS LOPEZ RIVERA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, consta en Acta de Proclamación de fecha 24 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



MARCOS LOPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. I. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1).
5. Área de Seguimiento (1)
6. Oficina de Partes (1)

WGZ/CZB/AMB/VRE/CRL/crl.